



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0245-2020-UNAM**

Moquegua, 22 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N° 083-2020-DGC/P/UNAM del 19.05.2020, Informe N° 002-2020-USE/DGC/P/UNAM del 19.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 002-2020-USE/DGC/P/UNAM del 19.05.2020, la encargada de la Unidad de Seguimiento al Egresado, informa que el Sr. Joseph Zumaeta Sara, Representante Legal de la Empresa Bumeran.com Perú S.A.C hace de conocimiento que en fecha 20 de noviembre de 2019, BUMERAN.COM PERU S.A.C realizó la compra del 100% de los activos vinculados al portal clasificados digitales Aptitus de la Empresa Editora El Comercio S.A. (Grupo El Comercio). Al respecto, la empresa BUMERAN procedió con la migración de la Base de Datos de Postulantes del portal Aptitus.com hacia Bumeran.com Perú, por tal motivo el servicio de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua está siendo administrada por Bumeran.com Perú, a través de su Software (Hiringroom). La nueva Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua para estudiantes y Egresados se encuentra activa con la URL <https://unam.alertaempleos.com/>. Asimismo, como parte del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad con Resolución de Comisión Organizadora N° 1175-2019-UNAM en el año 2019 se aprobó el "Manual de Usuario para Estudiantes y Egresados y Manual de Usuario para Empresas de la Bolsa de Trabajo de la UNAM".

Que, con Informe N° 083-2020-DGC/P/UNAM del 19.05.2020, el Director de Gestión de la Calidad, en atención al Informe N° 002-2020-USE/DGC/P/UNAM del 19.05.2020, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación, los nuevos manuales de la Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua: Manual de Usuario para Estudiantes y Egresados y Manual de Usuario para Empresas, con la finalidad de que sirvan de apoyo para que los estudiantes y egresados puedan acceder a la Bolsa y utilizarla con facilidad, los mismos que se encuentran actualizados de acuerdo al nuevo servicio con que cuenta la Universidad.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 22 de mayo 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el "Manual de Usuario para Estudiantes y Egresados", contenido en Catorce (14) folios y el "Manual de Usuario para Empresas" contenido en Catorce (14) folios, de la Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "MANUAL DE USUARIO PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS", de la Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Catorce (14) folios y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el "MANUAL DE USUARIO PARA EMPRESAS", de la Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Catorce (14) folios y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
M.P.A.C.
A.P.I.
D.I.G.A.
O.T.N.
LICQ/Esp.
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL